

Providencia, 21 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504203

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, 56 y 207 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación **Formulario 2667, Folio N° 1504203**, presentada por don ██████████
██████████ RUT N° ██████████, representante legal de sociedad **SERVICES AIR SUPPORT
LIMITADA RUT N° 76.320.022-1, con fecha 21-09-2020**, la cual es parte integrante de la presente
resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas
aplicados en el formulario 21, folio N° **6938787396**.

2°. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los
contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha
Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°. - Que, en atención a que el giro singularizado fue debidamente solucionado con fecha 02 de octubre de 2020:

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente
por INGRID HERRERA
MUNOZ

INGRID HERRERA MUÑOZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

Laura Caniumil Paillamil Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil
Fecha: 2020.10.21 17:38:16 -03'00'

Notificación vía correo electrónico ██████████				
Notificación Res. Ex. N°1504203, de 21-10-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe